Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección, nacionalidad, etc., se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

19

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

GENERALES DEL TRABAJADOR	GENERALES DEL CONTRATANTE PATRONAL
NOMBRE: **LUIS ARMANDO BONILLA.**	NOMBRE: **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO.**
SEXO: Masculino.	SEXO: Masculino
EDAD: [redacted].	EDAD: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted].	ESTADO CIVIL: [redacted]
PROFESIÓN U OFICIO: Licenciado.	PROFESIÓN U OFICIO: Doctor
DOMICILIO: [redacted].	DOMICILIO: [redacted]
RESIDENCIA: [redacted].	RESIDENCIA: [redacted]
NACIONALIDAD: [redacted].	NACIONALIDAD: [redacted].
DUI No.: [redacted]	DUI No.: [redacted]
EXPEDIDO EN: [redacted]	EXPEDIDO EN: [redacted]
EL 29 [redacted] DE [redacted].	EL [redacted] DE [redacted]

Nosotros, **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO**, actuando en nombre y representación de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", en calidad de Director General, en uso de las facultades que le confiere el ACUERDO C.D NUMERO CUATRO de Consejo Directivo de fecha 8 de julio de 2019 y Decreto No. 1013 de la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Agricultura, y **LUIS ARMANDO BONILLA**, de las generales antes expresadas convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

a) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO:

El trabajador se obliga a prestar sus servicios al patrono como **ASESOR A LA DIRECCIÓN**, además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias de su cargo las siguientes:

Actividades Diarias:

1. Asesorar a la Dirección en todo lo relacionado a la administración.
2. Asesorar a la Dirección en todo lo que fuera consultado por Unidades, Departamentos, Decanatura y Gerencias.
3. Realizar los trámites institucionales que la Dirección le asigne.
4. Brindar apoyo administrativo a otras unidades, departamentos, decanatura y gerencias cuando así lo requieran.

Actividades periódicas:

1. Coordinar con las diferentes áreas de trabajo para el seguimiento de reportes, informes y proyectos de la Dirección.

Actividades eventuales:

1. Brindar apoyo en todo lo requerido por su jefe inmediato.

b) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:

El presente Contrato se celebra por: Tiempo definido. Del 3 al 10 de Julio de 2019, fecha en la cual el trabajador inicia sus servicios al patrono. Queda estipulado para trabajadores de nuevo ingreso que **los primeros treinta días serán de prueba** y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato sin expresión de causa ni responsabilidad alguna.

Pasa...

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

...Viene Contrato Individual de Trabajo del Licenciado Luis Armando Bonilla.

c) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ALOJAMIENTO:
El lugar de la prestación de los servicios será: En la Dirección General.

d) HORARIO DE TRABAJO:
El horario de trabajo será: De Lunes y Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., Semana Laboral de 40horas.

e) SALARIO: FORMA, PERÍODO Y LUGAR DEL PAGO:
El salario que recibirá la trabajador, por sus servicios será la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR MES ($ 1,600.00)**, y será cancelado en la Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Tesorería de la Institución. Dicho pago se hará de la manera siguiente: Mensual, por Planilla de Fondos Propios.

La operación del pago principiará y se continuará sin interrupción, a más tardar a la Terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la fecha respectiva, según lo establece el paso 9, 10 y 11 del Procedimiento para la Selección de Personal, específicamente en el numeral 6.2 "Contratación de Personal Recursos Propios y Eventual" del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2000 y únicamente se admitirá reclamos después de pagada la planilla. A más tardar dentro de siete días hábiles después de finalizar el mes de trabajo.

f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:
El patrono suministrará al trabajador las herramientas y materiales en buen estado y deben ser devueltos así por el trabajador cuando sea requerida al efecto por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo o por el consumo y uso normal de los mismos.

g) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR:

NOMBRE	APELLIDO	EDAD	PARENTEZCO	DIRECCIÓN
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

h) OTRAS ESTIPULACIONES:
1. Realizar funciones encomendadas por el jefe inmediato superior acordes al área y apoyar en necesidades relevantes con actividades asignadas para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

i) En el presente Contrato Individual de Trabajo: se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y deberes laborales establecidos por las Leyes pertinentes, por el Reglamento Interno de Trabajo y por el o los Contratos Colectivos de Trabajo que celebre el patrono; los reconocidos en las sentencias que resuelvan conflictos de trabajo en la empresa, y los consagrados por la costumbre.

Pasa...

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

18

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

...Viene Contrato Individual de Trabajo del Licenciado Luis Armando Bonilla.

j) Este Contrato sustituye cualquier otro Convenio Individual de Trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajo que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo las mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de lo cual firmamos el presente documento por triplicado en San Andrés, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

(f) _____
PATRONO O REPRESENTANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
DIRECTOR GENERAL
Roberto Quiñónez
SAN ANDRÉS, EL SALVADOR, C.A.

(f) _____
FIRMA DEL TRABAJADOR

SINO PUEDE EL TRABAJADOR FIRMAR:

HUELLAS DIGITALES DEL TRABAJADOR

(f)_____
A ruego del Trabajador
DUI:

(f)_____
Testigo de Identificación
DUI:

(f)_____
Testigo de Identificación
DUI:

RH-FO-006

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección, nacionalidad, etc., se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

GENERALES DEL TRABAJADOR	GENERALES DEL CONTRATANTE PATRONAL
NOMBRE: **LUIS ARMANDO BONILLA.**	NOMBRE: **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO.**
SEXO: Masculino.	SEXO: Masculino
EDAD: [redacted]	EDAD: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted]	ESTADO CIVIL: [redacted]
PROFESIÓN U OFICIO: Licenciado.	PROFESIÓN U OFICIO: Doctor
DOMICILIO: [redacted].	DOMICILIO: [redacted]
RESIDENCIA: [redacted], [redacted], [redacted]	RESIDENCIA: [redacted]
NACIONALIDAD: [redacted]	NACIONALIDAD: [redacted].
DUI No.: [redacted].	DUI No.: [redacted].
EXPEDIDO EN: [redacted].	EXPEDIDO EN: [redacted]
EL [redacted] DE [redacted]	EL [redacted] DE [redacted].

Nosotros, **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO**, actuando en nombre y representación de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", en calidad de Director General, en uso de las facultades que le confiere el ACUERDO C.D NUMERO CUATRO de Consejo Directivo de fecha 8 de julio de 2019 y Decreto No. 1013 de la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Agricultura, y **LUIS ARMANDO BONILLA**, de las generales antes expresadas convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

a) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO:

El trabajador se obliga a prestar sus servicios al patrono como **GERENTE ADMINISTRATIVO**, además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias de su cargo las siguientes:

Actividades Diarias:

1. Atender y apoyar consultas que los encargados de las unidades hacen con el objeto de garantizar los resultados de la unidad y acorde a la naturaleza de la misma.
2. Autorizar las gestiones administrativas que se realizan cotidianamente (requisiciones de compra, despachos de bodega, asignaciones y traslados de activos fijos, voucher de cheques, permisos y otros) amparado en la normativa y lineamientos institucionales y acorde a la naturaleza de cada unidad.
3. Autorizar y controlar el buen uso de los bienes propiedad de la institución por medio de lo establecido en las guías y políticas del manual de procedimientos de la ENA, para garantizar el uso eficiente y efectivo de los mismos.
4. Asistir a las reuniones que la Dirección General convoque.

Actividades periódicas:

1. Administrar la elaboración y ejecución del presupuesto y el plan de compras anual de la GAD, a través de la coordinación con los encargados de las diferentes unidades a cargo de la Gerencia Administrativa.
2. Elaborar conjuntamente con los encargados de las diferentes unidades de la dirección, el Presupuesto Anual y el Plan de Compras, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las mismas y responder a las necesidades que se presenten.

Actividades eventuales:

1. Atender otras actividades que la Dirección General solicite.

Pasa... :

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

b) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:
El presente Contrato se celebra por: Tiempo definido. Del 11 de Julio al 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual el trabajador inicia sus servicios al patrono. Queda estipulado para trabajadores de nuevo ingreso que **los primeros treinta días serán de prueba** y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato sin expresión de causa ni responsabilidad alguna.

c) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ALOJAMIENTO:
El lugar de la prestación de los servicios será: En la Gerencia Administrativa.

d) HORARIO DE TRABAJO:
El horario de trabajo será: De Lunes y Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., Semana Laboral de 40horas.

e) SALARIO: FORMA, PERÍODO Y LUGAR DEL PAGO:
El salario que recibirá la trabajador, por sus servicios será la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR MES ($ 1,600.00)**, y será cancelado en la Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Tesorería de la Institución. Dicho pago se hará de la manera siguiente: Mensual, por Planilla de Fondos Propios.

La operación del pago principiará y se continuará sin interrupción, a más tardar a la Terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la fecha respectiva, según lo establece el paso 9, 10 y 11 del Procedimiento para la Selección de Personal, específicamente en el numeral 6.2 "Contratación de Personal Recursos Propios y Eventual" del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2000 y únicamente se admitirá reclamos después de pagada la planilla. A más tardar dentro de siete días hábiles después de finalizar el mes de trabajo.

f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:
El patrono suministrará al trabajador las herramientas y materiales en buen estado y deben ser devueltos así por el trabajador cuando sea requerida al efecto por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo o por el consumo y uso normal de los mismos.

g) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR:

NOMBRE	APELLIDO	EDAD	PARENTEZCO	DIRECCIÓN
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Pasa...

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

22

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

...Viene Contrato Individual de Trabajo del Licenciado Luis Armando Bonilla. 3.

h) OTRAS ESTIPULACIONES:

1. Realizar funciones encomendadas por el jefe inmediato superior acordes al área y apoyar en necesidades relevantes con actividades asignadas para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

i) En el presente Contrato Individual de Trabajo: se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y deberes laborales establecidos por las Leyes pertinentes, por el Reglamento Interno de Trabajo y por el o los Contratos Colectivos de Trabajo que celebre el patrono; los reconocidos en las sentencias que resuelvan conflictos de trabajo en la empresa, y los consagrados por la costumbre.

j) Este Contrato sustituye cualquier otro Convenio Individual de Trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajo que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo las mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de lo cual firmamos el presente documento por triplicado en San Andrés, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
DIRECTOR GENERAL
Roberto Quiñónez
SAN ANDRÉS, EL SALVADOR, C.A.

(f) _____
PATRONO O REPRESENTANTE

(f) _____
FIRMA DEL TRABAJADOR

SINO PUEDE EL TRABAJADOR FIRMAR:

HUELLAS DIGITALES DEL TRABAJADOR

(f)_____
A ruego del Trabajador
DUI:

(f)_____
Testigo de Identificación
DUI:

(f)_____
Testigo de Identificación
DUI:

RH-FO-006

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección, nacionalidad, etc., se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

GENERALES DEL TRABAJADOR	GENERALES DEL CONTRATANTE PATRONAL
NOMBRE: **AUDELIO BAIRES ROMERO.**	NOMBRE: **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO.**
SEXO: Masculino.	SEXO: Masculino
EDAD: [redacted]	EDAD: [redacted]
ESTADO CIVIL: [redacted].	ESTADO CIVIL: [redacted]
PROFESIÓN U OFICIO: Abogado.	PROFESIÓN U OFICIO: Doctor
DOMICILIO: [redacted]	DOMICILIO: [redacted].
RESIDENCIA: [redacted]	RESIDENCIA: [redacted].
NACIONALIDAD: [redacted].	NACIONALIDAD: [redacted].
DUI No.: [redacted]	DUI No.: [redacted].
EXPEDIDO EN: [redacted]	EXPEDIDO EN: [redacted].
EL [redacted] DE [redacted]	EL [redacted] DE [redacted]

Nosotros, **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO**, actuando en nombre y representación de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", en calidad de Director General, en uso de las facultades que le confiere el ACUERDO C.D NUMERO CUATRO de Consejo Directivo de fecha 8 de julio de 2019 y Decreto No. 1013 de la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Agricultura, y **AUDELIO BAIRES ROMERO**, de las generales antes expresadas convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

a) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO:

El trabajador se obliga a prestar sus servicios al patrono como **JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, además de las obligaciones que le impongan las Leyes Laborales y sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de Trabajo, tendrá como obligaciones propias de su cargo las siguientes:

Actividades Diarias:

1. Verificar documentos de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", para garantizar que todas las actividades se realicen apegadas a derecho, en forma oportuna y eficaz.
2. Asesorar legalmente a los titulares, Gerentes, Departamentos y Unidades, en lo que fuera consultado por ellos en asuntos inherentes a sus funciones, para garantizar que todas las actuaciones de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", estén apegadas a las leyes.
3. Supervisar el estricto cumplimiento de los procesos legales en materia de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, para procurar la debida inversión del Presupuesto Anual asignado a la Institución.
4. Verificar, impulsar y promover las formas legales que se estimen convenientes, promover iniciativas de legislación aplicable al campo educativo, facilitando y mejorando la actividad institucional.

Actividades periódicas:

1. Elaborar Plan Anual Operativo de la Asesoría Jurídica y otros instrumentos de planeamiento que le fueren necesarios y requeridos.
2. Representar legalmente, judicialmente y/o Extrajudicialmente, a los titulares de la Institución cuando son demandantes o demandados ante diversas instancias en el ejercicio de sus funciones.

Actividades eventuales:

1. Realizar funciones encomendadas por el jefe inmediato superior, acordes al área y apoyar en necesidades relevantes con actividades asignadas para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Pasa...

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

b) DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:
El presente Contrato se celebra por: Tiempo definido. Del 3 de Julio al 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual el trabajador inicia sus servicios al patrono. Queda estipulado para trabajadores de nuevo ingreso que **los primeros treinta días serán de prueba** y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato sin expresión de causa ni responsabilidad alguna.

c) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ALOJAMIENTO:
El lugar de la prestación de los servicios será: En la Unidad Jurídica.

d) HORARIO DE TRABAJO:
El horario de trabajo será: De Lunes y Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., Semana Laboral de 40horas.

e) SALARIO: FORMA, PERÍODO Y LUGAR DEL PAGO:
El salario que recibirá la trabajadora, por sus servicios será la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR MES ($ 1,298.50)**, y será cancelado en la Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Tesorería de la Institución. Dicho pago se hará de la manera siguiente: Mensual, por Planilla de Fondos Propios.

La operación del pago principiará y se continuará sin interrupción, a más tardar a la Terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la fecha respectiva, según lo establece el paso 9, 10 y 11 del Procedimiento para la Selección de Personal, específicamente en el numeral 6.2 "Contratación de Personal Recursos Propios y Eventual" del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2000 y únicamente se admitirá reclamos después de pagada la planilla. A más tardar dentro de siete días hábiles después de finalizar el mes de trabajo.

f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES:
El patrono suministrará al trabajador las herramientas y materiales en buen estado y deben ser devueltos así por el trabajador cuando sea requerida al efecto por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo o por el consumo y uso normal de los mismos.

g) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR:

NOMBRE	APELLIDO	EDAD	PARENTEZCO	DIRECCIÓN
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Pasa...

Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"

20

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

...Viene Contrato Individual de Trabajo del Licenciado Luis Armando Bonilla.

j) Este Contrato sustituye cualquier otro Convenio Individual de Trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajo que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo las mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de lo cual firmamos el presente documento por triplicado en San Andrés, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA
DIRECTOR GENERAL
Roberto Quiñonez
SAN ANDRÉS, EL SALVADOR, C.A.

(f) _____
PATRONO O REPRESENTANTE

(f) _____
FIRMA DEL TRABAJADOR

SINO PUEDE EL TRABAJADOR FIRMAR:

HUELLAS DIGITALES DEL TRABAJADOR

(f)_____
A ruego del Trabajador
DUI:

(f)_____
Testigo de Identificación
DUI:

(f)_____
Testigo de Identificación
DUI:

RH-FO-006